

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

20 de junio de 2019

### H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JAL.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MCP. ARIANA BARAJAS GÁLVEZ Y EL LIC. JORGE FÉLIX FREGOSO LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIÁS JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL C. SEBASTIAN ESPIRITU LOPEZ, A QUIEN EN EL TRANCURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y ASÍ MISMO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", LAS CUALES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; QUE MANIFIESTAN SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1. EL "AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- 1.1 QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, ARTICULO 86 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, ARTICULO 88 FRACCIÓN II Y ARTICULO 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULO 2, 3 Y 37 FRACCIÓN II, ARTICULO 38 FRACCIÓN II, ARTICULO 47 FRACCIÓN I Y XI, ARTICULO 52 FRACCIÓN I Y II, ARTICULO 67 Y 79 FRACCIÓN II INCISO C, DE LA LEY DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO;
- 1.2 EL RECURSO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS PERTENECE A RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO.
- 1.3 ASÍ MISMO SE SEÑALA EL DOMICILIO PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 5, DE LA CALLE LEANDRO VALLE, EN LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN DEL SUR MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO.

##### 2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y A OBLIGARSE A REALIZAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PARTICULARES Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

SEBASTIÁN ESPIRITU L.

2.2 QUE CONOCE DE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS A REALIZAR, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR **“LAS PARTES”** OTORGAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA Y ACEPTA SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLAUSULAS:

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL CONTRATO: **“EL H. AYUNTAMIENTO”** CONTRATA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, PARA QUE LE PROPORCIONE LA RENTA TEMPORAL DE 500 SILLAS ACOJINADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CORPUS CHRISTI, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.

**SEGUNDA:** **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS ELEMENTO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CON ESTRICTA SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRABAJO DESCRITO ANTERIORMENTE SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N), IMPORTE NETO.

A.- EL IMPORTE COMPRENDE TODOS LOS GASTOS DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** POR CONCEPTO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLE, OPERADOR, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS, MATERIAS PRIMAS, EN GENERAL TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

B.- **“EL AYUNTAMIENTO”** PAGARÁ EL **100%** ESTO ES LA TOTALIDAD DE LA CANTIDADE DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA: SE REALIZARA PAGO UNA VEZ CONCLUIDO EL EVENTO, PASANDO A TESORERIA.

C.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTES POR LE PAGO EFECTUADO POR PARTE DE **“EL H AYUNTAMIENTO”**, CONTENIENDO DICHA FACTURA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. EN CASO DE NO CONTAR CON FACTURA, SE COMPROMETE A FIRMAR LA RESPECTIVA ORDEN DE PAGO ENTREGADA POR EL TITULAR DE TESORERIA.

**CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

1. REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

SEBASTIÁN ESPIRITU L.

2. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO CEDERÁ A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DE ESTE TRABAJO SIN PREVIO AVISO A **“EL H AYUNTAMIENTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

**QUINTA: OBLIGACIÓN OBRERO – PATRONALES:** LO QUE RESPECTA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, POR LO QUE **“EL H AYUNTAMIENTO”** SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHA RELACIONES. ASÍ MISMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O CONTRA **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.

**SEXTA: LA RECISIÓN DE “LAS PARTES”:** CONVIENE QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO O LA VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RECISIÓN DEL MISMO, PAGANDO SOLO LA PARTE PROPORCIONAL DE LO YA ENTREGADO.

**SÉPTIMA: “LAS PARTES”** RECONOCEN QUE EL LUGAR DONDE SE REALIZARA el MONTAJE DEL TOLDO GIGANTE, SE ENCUENTRAN A SU ENTERA DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, “LAS PARTES”, CELEBRARÁN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGADA A “LAS PARTES” LE RATIFICAN DE CONFORMIDAD EN GÓMEZ FARÍAS, JALISCO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019.

**EL H AYUNTAMIENTO**

MCP. ARIANA BARAJAS GALVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

ABOGADO JORGE FELIX FREGOSO LOMELI  
SINDICO MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.

**EL PRESTADOR DE SERVICIO**

SEBASTIAN ESPIRITU LOPEZ  
SEBASTIÁN ESPIRITU L.